

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0290

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5538-18-L113.

Valdivia, 9 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/383 del 8 de febrero de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requirió el Mejoramiento Dependencias Dirección Regional JUNJI, Región de Los Ríos.

2º. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5538-18-L113.

3º. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 16 de Agosto del 2013, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), habiéndose presentado 01 (un) oferente. En la oportunidad de aceptar o rechazar ofertas, se procedió a estudiar la oferta, y la comisión de evaluación, propone adjudicar a: **CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA. Rut: 76.293.227-K**, por la adquisición de servicios de "Mejoramiento Dependencias Dirección Regional", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos", por ser la única oferta y que cumple con las bases administrativas y cumple con las necesidades Institucionales.

4º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del seguro licitado.

5º. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que realice la adjudicación.

RESUELVO:

1.- Adjudica la licitación ID 5538-18-L113, al siguiente proveedor: **CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA. RUT 76.293.227-K.**

2.- Suscríbese contrato con el proveedor adjudicado, dentro del plazo de 10 días a contar de la notificación de la adjudicación, debiendo presentar, previo a la prestación del servicio, y con posterioridad a la aceptación de la orden de compra, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$200.000. (Doscientos mil pesos), con **una vigencia mínima del plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días hábiles**, en los términos estipulados en las bases administrativas de la licitación.

3.- Impútese los gastos que genere esta resolución al programa 01: Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, sub-asignación 001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CRD/RPS/PLG/RVP/CPO/LBO/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

